

La Junta de Educación está comprometida a limitar el uso de Intervenciones de Emergencia Seguras de (“ESI”), tales como aislamiento y control, con todos los estudiantes. El aislamiento y el control deberán ser utilizados solamente cuando la conducta del estudiante necesite el uso de intervenciones de emergencia seguras como se define abajo. La Junta de Educación fomenta que todos los empleados utilicen otras herramientas en el manejo de la conducta, incluyendo técnicas de prevención, técnicas para reducir la crisis, las estrategias positivas de intervención de la conducta.

Este reglamento deberá estar disponible en la página de internet del distrito con los links sobre el reglamento en las páginas individuales de la escuela. Adicionalmente, este reglamento incluirá cuando menos uno de los siguientes; el código de conducta en cada escuela, plan de seguridad de la escuela, o el manual del estudiante. Deberá de proveerse a los padres durante las inscripciones de cada año la notificación que este reglamento está disponible en línea.

#### Definiciones

“Oficial de Policía del Plantel” significa que un oficial de seguridad escolar ha sido designado por la Junta de Educación de cualquier distrito conforme a esto K.S.A. 72-8222 y las enmiendas.

“Restricción Química” quiere decir que se utiliza medicamento para controlar la conducta física violenta del estudiante o restringir la libertad de movimiento.

“Intervención de Seguridad de Emergencia” es el uso de aislamiento o control físico, pero no incluye escolta física o el uso de time out.

“Incidente” significa que cada caso que se utiliza el plan de intervención de seguridad de emergencia.

“Incidente” significa que cada caso hace uso de un plan de seguridad de emergencia.

“Oficial de la ley” y “Oficial de Policía” significa un oficial de tiempo completo o medio tiempo asalariado o empleado del estado, un condado, o una ciudad, quienes obligaciones incluyen prevención o detección del crimen y la ejecución de las leyes de tráfico de este estado y cualquier municipalidad de Kansas. Este término incluye un oficial de policía del plantel.

“Propósito legítimo de un oficial de la ley” significa un objetivo dentro de la autoridad legal de un oficial que se debe lograr a través de métodos o conducta aprobados por la autoridad de nominación oficial.

“Restricción Mecánica” significa que se utiliza un objeto o artefacto para limitar el movimiento del estudiante

“Padre” significa: (1) un padre biológico; (2) un padre adoptivo; (3) una persona actuando como padre como está definido en K.S.A. 72-1046(d)(2) y sus modificaciones; (4) un guardián legal; (5) un defensor de la educación para un estudiante con una excepcionalidad; o (6) un estudiante que ha alcanzado la mayoría de edad o es un menor emancipado.

“Escolta Física” significa el toque temporal o sostenerle de la mano, muñeca, brazo, hombro, o la espalda de un estudiante que está comportando mal, con el propósito de inducir al estudiante a caminar a un lugar seguro.

“Restricción Física” significa que se utiliza fuerza corporal para limitar considerablemente el movimiento del estudiante con su consentimiento, lo solicite, o sea ha tocado sin intención, el contacto proveído sea para confortar, asistir, la instrucción no deberá considerarse como restricción física.

“Oficial de recursos escolares” significa que un oficial de policía u oficial de la ley empleado por la agencia de la ley local quien es asignado a un distrito a través de un acuerdo entre la agencia de la policía y el distrito.

“Oficial de seguridad escolar” quiere decir una persona quien es empleada por la Junta de Educación de cualquier distrito para el propósito de ayudar a las agencias de la ley a implementar las leyes locales y del estado en el cual el distrito está localizado, pero no es un oficial de policía o un oficial de la ley.

“Aislamiento” significa colocar a un estudiante en una localidad donde se reúnan todas las siguientes condiciones: (1) el estudiante es colocado por el personal de la escuela en un área cerrada; (2) el estudiante es aislado a propósito de los adultos y sus compañeros; y (3) se le evita al estudiante salir, se tiene razón para creer que se le evitara al estudiante salir del área encerrada.

“Time-out” significa una intervención de la conducta en la cual se saca al estudiante temporalmente de la actividad de aprendizaje sin que se le encierre.

### Tipos de Restricción Prohibidos

Se les prohíbe a todos los miembros del personal que se involucren en las siguientes acciones con todos los estudiantes:

- Colocarlos boca abajo (prona) restricción física;
- Colarlo boca arriba (supina) restricción física;
- Utilizar la restricción física que obstruya las vías respiratorias del estudiante;
- Utilizar restricción física que afecta el medio principal de comunicación del estudiante.
- Utilizar restricción mecánica, con excepción la que haya sido recetada por un medico titulado con licencia para recetar tratamiento siquiátrico; y
- Utilizar la restricción mecánica, con *excepción*:
  - Los dispositivos de protección o estabilización requeridas por la ley de acuerdo con la orden de un profesional médico autorizado;
  - Cualquier dispositivo utilizado por la policía para llevar a cabo sus funciones policiales;
  - Cinturones de seguridad y otro equipo de seguridad utilizado para asegurar al estudiante durante su transportación.

### Uso de Intervenciones de Emergencia Seguras

ESI deberá ser utilizado solamente cuando un estudiante representa sin duda un peligro inmediato de daño físico a dicho estudiante u otros con la habilidad presente de efectuar daño físico.

Alternativas menos restrictivas para ESI, tales como el apoyo a intervenciones de la conducta positiva, deberán ser consideradas inapropiadas o inefectivas bajo las circunstancias cuando el empleado de la escuela ha sido testigo de la conducta del estudiante antes del uso de cualquier ESI. El uso de ESI deberá suspenderse tan pronto como el peligro desaparezca. La acción violenta que es destructiva de la propiedad puede necesitar el uso de un ESI. El uso de un ESI con el propósito de disciplinar, castigar, o por conveniencia de un empleado de la escuela no reunirá los estándares del peligro de daño físico inmediato.

### Restricciones ESI

Un estudiante no deberá ser sujeto a ESI si se sabe que el estudiante tiene alguna condición médica que podría poner en peligro su condición mental y física como resultado del ESI. La existencia de dicha condición médica debe indicarse por escrito de parte de un médico titulado con licencia, una copia deberá proveérsele a la escuela y colarse en el archivo del estudiante.

Este documento por escrito deberá incluir una explicación del diagnóstico del estudiante, una lista de las razones de porque un ESI dañaría o pondría en peligro su estado mental o físico, y cualquier sugerencia alternativa para el ESI. A pesar de las provisiones de esta sub – sección, un estudiante puede ser sujeto a ESI, si no es sujeto a ESI, si el estudiante no es sujeto a ESI esto podría resultar en daño físico significativo para el estudiante o los demás.

### Uso de Aislamiento

Cuando un estudiante es colocado en aislamiento, el empleado de la escuela deberá poder mirar y escuchar al estudiante todo el tiempo. Todos los salones de aislamiento deberán de estar equipados con cierre diseñado que el bloqueo se desacople automáticamente cuando el empleado se aleja del salón de aislamiento, o en caso de emergencia como clima severo o incendio.

Un salón de asilamiento deberá ser un lugar seguro con características similares y proporcionales a los demás salones que el estudiante frecuenta. Dicho salón deberá estar libre de cualquier situación que podría ser un peligro para el estudiante y deberá estar bien ventilado y con suficiente iluminación.

### Entrenamiento

Todos los miembros del personal deberán ser entrenados sobre el uso de las estrategias de una conducta positiva, las técnicas de prevención y tranquilizar al estudiante. Dicho entrenamiento deberá ser consistente con los programas de entrenamiento reconocidos nacionalmente en el uso de intervenciones de Seguridad de Emergencia. La intensidad del entrenamiento proveído dependerá del puesto que ocupe el empleado. Los administradores, miembros del personal con licencia, y otros miembros del personal que se considere que necesitarán sujetar al estudiante se les proveerán entrenamiento más intensivo en comparación con el personal que no trabaja directamente con el estudiante en el salón de clases. El distrito y el administrador del plantel deberán determinar la intensidad del entrenamiento que cada persona requiere de acuerdo a cada puesto que ocupan.

Cada plantel escolar deberá de mantener documentación por escrito o electrónicamente sobre el entrenamiento que se ha proveído y la lista de participantes la cual deberá estar disponible para la inspección de la Junta de Educación del Estado cuando así lo soliciten.

### Notificación y Documentación

El director o la persona designada deberán de notificar el mismo día del incidente a los padres. El requisito de notificación del mismo día de esta sub sección deberá considerarse satisfactoria si la escuela intento cuando menos dos métodos para comunicarse con los padres. Un padre puede elegir

un método que prefiera para comunicarse y recibir la notificación el mismo día. También, un padre puede estar de acuerdo por escrito, para recibir solamente una notificación el mismo día de parte de la escuela por incidentes múltiples que hayan ocurrido el mismo día.

Se utilizará la documentación del ESI deberá ser completada y proveída a los padres del estudiante al día siguiente del incidente. La documentación por escrito deberá incluir: (a) los eventos que llevaron al incidente; (b) la conducta por la que el estudiante necesito el ESI; (c) los pasos de transición para regresar al estudiante al ambiente educacional; (d) la fecha y hora que sucedió el incidente, el tipo de ESI que se utilizó, y la duración del ESI, y el personal de la escuela que lo superviso. La documentación por escrito deberá incluir: (a) los eventos que llevaron al incidente; (b) la conducta por la que el estudiante necesito el ESI; (c) los pasos de transición para regresar al estudiante al ambiente educacional; (d) la fecha y hora que sucedió el incidente, el tipo de ESI que se utilizó, y la duración del ESI, y el personal de la escuela que lo supervisó o lo utilizo el ESI; (e) espacio o forma adicional para proveerles a los padres donde anoten sus observaciones o comentarios para la escuela sobre el incidente; (f) un resumen e invitar cordialmente a los padres para que soliciten una junta para discutir el incidente y como prevenirlo incidentes futuros; y (g) información del correo electrónico y teléfono para que el padre se comunique a la escuela para solicitar una junta de ESI. Las escuelas pueden agrupar juntos los incidentes cuando la documenten los incidentes en sub párrafos (a), (b), y (c) si el asunto que desencadena el problema es el mismo y necesita el ESI.

Se les deberá proveer a los padres la siguiente información después del primer y cada incidente posterior durante cada año escolar: (1) una copia de este reglamento donde indica cuando se puede utilizar un ESI; (2) un volante con los derechos de los padres; (3) información sobre los derechos de los padres para llevar a cabo una queja a través del proceso local de resolución de disputas (el cual

está establecido en este reglamento) y el proceso para la queja ante la Junta de Educación del Estado; y (4) información que ayudará a los padres a navegar a través del proceso de la queja, incluyendo la información para Las Familias Juntas y los Derechos de Discapacidad del Centro de Kansas. Luego del primer caso de un incidente, la información anterior deberá proveerse en forma impresa, o luego de que los padres la hayan solicitado, por correo electrónico. Luego del segundo incidente o incidentes subsecuentes, se le deberá proveer al padre con la dirección del sitio de internet completo que contenga la información.

#### Policía, Recurso Escolar, y Oficial de Seguridad del Plantel

Los oficiales de policía del plantel y los oficiales de recursos escolares deberán estar exentos de este reglamento cuando estén involucrados en una actividad que tiene el propósito legítimo de hacer cumplir la ley. Los oficiales de seguridad escolar no deberán estar exentos de este reglamento.

Si la escuela está enterada que un oficial de policía o un oficial de recursos escolares ha utilizado el aislamiento, restricción física, o restricción mecánica en un estudiante, la escuela deberá de notificar a los padres el mismo día utilizando el método de contacto preferido. No se le deberá requerir a una escuela que provea documentación por escrito a un padre, como esta descrito arriba, sobre el uso del plan de seguridad de intervención de emergencia por un oficial de policía, o reportar al Departamento de Educación del Estado de cualquier uso del plan de emergencia de intervención de seguridad por un oficial de policía. Para propósitos de esta sub sección, la restricción mecánica incluye, pero no estará limitada a, el uso de esposas.

#### Documentación de los Incidentes de ESI

A menos que este especificado arriba acerca del uso de intervenciones del plan de seguridad de intervención de emergencia en cada plantel cada plantel deberá mantener los documentos en

cualquier vez que se haya utilizado un ESI con un estudiante. Dicho documento deberá incluir todo lo siguiente:

- Fecha y hora del ESI;
- Tipo de ESI;
- Duración del ESI que se utilizó;
- El personal de la escuela que participo en esta o que supervisó el ESI.
- Ya sea que el estudiante tenía un programa de educación individualizado en el momento del incidente.
- Ya si el estudiante tenía un plan de Sección 504 en el momento del incidente, y
- Ya sea si el estudiante tenía un plan de intervención de la conducta en el momento del incidente.

Se deberá proveer toda la documentación al director del plantel, quien será responsable de proveer copias de dichos documentos al superintendente o al a persona que el designe cuando menos una vez por año escolar, cada director o el designado deberá revisar la documentación de los incidentes de ESI con los miembros del personal apropiados para considerar lo adecuado del uso del ESI en estas instancias.

#### Reportando la Información

La administración del distrito deberá reportar la información del ESI al Departamento de Educación del Estado, como es requerido.

#### Derechos de los Padres a una Reunión en el uso de ESI

Después de cada incidente, un padre puede solicitar una reunión con la escuela para dialogar y que se le informe sobre el incidente. Un padre puede solicitar una junta verbalmente, por escrito, o vía electrónica. Una escuela deberá llevar a cabo la junta solicitada bajo esta sub sección dentro de diez días (10) regulares de que el padre la solicito.

El enfoque de cualquier junta deberá ser para discutir de manera proactiva para prevenir la necesidad de intervenciones de seguridad de emergencia y reducir los incidentes en el futuro.

Para un estudiante con un IEP o un plan Sección 504, dicho IEP del estudiante o el equipo



de Sección 504 deberán discutir el incidente y considerar una evaluación de la conducta funcional, desarrollar un plan de intervención de la conducta, o enmendar el plan de intervención de la conducta si ya existe uno.

Para un estudiante con el plan Sección 504, dicho equipo del plan del estudiante de Sección 504 deberán discutir y considerar la necesidad de una evaluación de educación especial. Para estudiantes quienes tienen un programa educacional individualizado y son colocados en una escuela privada por sus padres, se deberá citar a una junta bajo esta subsección que deberá incluir un padre y la escuela privada, quien deberá considerar ya sea si el padre debe solicitar una junta del equipo del programa educativo individualizado. Si el padre solicita una reunión del equipo del programa educativo individualizado, la escuela privada deberá ayudar a facilitar dicha junta.

Para un estudiante sin un IEP o plan de Sección 504, el personal de la escuela y los padres deberán discutir el incidente y considerar lo apropiado para enviarlo a una evaluación de educación especial, la necesidad de una evaluación de la conducta funcional, o la necesidad de un plan de intervención de la conducta. Cualquier junta deberá incluir los padres del estudiante, administrador de la escuela donde el estudiante asiste, uno de los maestros del estudiante, un empleado involucrado en el incidente, y cualquier otro empleado que sean designados por el administrador de la escuela cuando sea apropiado para esta reunión.

El estudiante que es el sujeto de esta reunión deberá ser invitado para asista a la junta discreción de los padres. El momento para citar a dicha junta deberá ser extendido más allá del límite de los 10 días si el padre del estudiante no puede asistir dentro de este periodo de

tiempo. Nada en esta sección interpretara para prohibir el desarrollo e implementación de una evaluación de comportamiento funcional o un plan de intervención de la conducta para cualquier estudiante si dicho estudiante se beneficia de estas medidas.

#### Proceso de Resolución de Conflictos Locales

Si un padre cree que una intervención de seguridad de emergencia ha sido utilizada en su hijo en violación a la ley del estado o reglamento de la junta, el padre puede llevar a cabo una queja como se especifica abajo.

La Junta Ejecutiva de Educación invita a los padres para que intenten resolver informalmente los asuntos relacionados con el uso de ESI con el director del plantel y/o el superintendente escolar o el designado antes de llevar a cabo una queja formal con la junta. Una vez que se reciba la queja informal, el administrador que maneja dichas quejas deberá investigar el asunto, como se considere apropiado por el administrador. En caso que la queja se resuelva informalmente, el administrador deberá proveer un reporte por escrito de la resolución informal al superintendente escolar o el designado deberá compartir la resolución informal con la Junta Educacional y proveer una copia al Departamento De Educación del Estado.

Si no se resuelven los asuntos informalmente con el director del plantel y/o el superintendente o el designado, el padre puede llevar formalmente por escrito una queja a la Junta Educativa y proveer una copia de la queja a la secretaria de la junta y el superintendente o el designado dentro de treinta (30) días después que se le informó al padre del incidente.

Después de recibir una queja formal por escrito, el presidente de la junta deberá asignar un investigador para que revise la queja y reportar los resultados a la junta por completo. Tal investigador puede ser un miembro de la junta, un administrador seleccionado por la junta, o el abogado de la junta. Dicho investigador deberá ser informado de la obligación de mantener

los archivos del estudiante confidenciales y deberá reportar los resultados de los hechos y recomendar la acción para corregir, si es que existe alguna, a la junta en una sesión ejecutiva.

Cualquier investigación deberá ser llevada a cabo dentro de 30 (30) días de que se recibió la queja formal por escrito por la secretaria de la junta y el superintendente o el designado. Antes o en el 30avo día de haber recibido la queja por escrito, la junta deberá adoptar los resultados escritos de los hechos y, si es necesario, la acción correctiva apropiada. Una copia de los resultados escritos de los hechos y cualquier acción correctiva adoptada por la junta deberá proveerse solamente a los padres, la escuela y el Departamento de Educación del Estado y deberá de enviarse a los padres y el departamento del estado dentro de treinta (30) días de que la junta haya recibido la queja formal.

Aprobado: 07-18-16

## Forma de Reconocimiento ESI (Ref. GAAF)

Las normas de Kansas ahora requieren que proveamos a todos los estudiantes con una notificación por escrito sobre las Intervenciones de Seguridad de Emergencia (ESI). El reglamento de nuestro distrito está disponible en nuestra página de internet [www.usd428.net](http://www.usd428.net) y en nuestro Manual del Estudiante. Adicionalmente, proveeremos una copia del reglamento en cualquier momento que sea solicitado.

Por favor seleccione una de las siguientes opciones:

- Se me ha informado del reglamento del distrito y no quiero una copia del reglamento.
  
- He sido informado del reglamento del distrito y quiero una copia del reglamento. Al firmar abajo, reconozco que he recibido una copia del reglamento.

---

Fecha

---

Firma del Padre

08-10-16

# Distrito Escolar Unificado 428

(ref. GAAF)

## DOCUMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA SEGURA

Fecha: \_\_\_\_\_

Estimado: \_\_\_\_\_

El propósito de esta carta es para informarle que en \_\_\_\_\_  
(fecha)

a las \_\_\_\_\_ (a.m./p.m.) se requirió el uso de la Intervención de Emergencia  
(hora)

Segura para \_\_\_\_\_  
(nombre del estudiante)

**K.A.R. 91-1 (c) define Intervención de Emergencia Segura (ESI) como “el uso de aislamiento o restricción física cuando un estudiante representa un peligro inmediato para el mismo o los demás. Acciones violentas que destruyen la propiedad pueden necesitar el uso de un ESI.” Cada vez que se utilice un ESI, padre(s)/guardián(es) deberán ser informados dentro de dos (2) días regulares de clases.**

Tipo de Intervención de Emergencia Segura Utilizado: Aislamiento \_\_\_\_\_ Restricción \_\_\_\_\_

Duración del Aislamiento/Restricción: \_\_\_\_\_ (minutos) Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre del Miembro del Personal \_\_\_\_\_ Testigo: \_\_\_\_\_

Descripción del Incidente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por favor comuníquese con el director del plantel si usted tiene alguna pregunta acerca del uso del ESI.

\_\_\_\_\_

(firma de la persona que completo este reporte)

(fecha)

\*Padre(s)/guardián(es) notificados de este incidente en \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(fecha)

(nombre del personal)

\*Original proveído al Director del Plantel

\*Copia proveída a los Padres/Guardianes

7-18-16